



Comunicado de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén sobre la Implementación del Divorcio Administrativo

Los **Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén** manifiestan su oposición al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional que propone la implementación del divorcio administrativo. Este proyecto, actualmente en debate en el Congreso, plantea la disolución matrimonial a través de una vía administrativa. Sin embargo, consideramos que esta medida omite los efectos para con los hijos, entre la pareja y con terceras personas del matrimonio, ni las profundas implicancias que surgen de su disolución.

El matrimonio, al ser un acto jurídico de naturaleza compleja, no puede disolverse eficazmente mediante un trámite administrativo. No solo se trata de poner fin al vínculo entre los cónyuges, sino que también conlleva la necesidad de resolver cuestiones fundamentales como los deberes y derechos hacia los hijos, los derechos de los cónyuges entre sí, dividir los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, así como demás créditos y deudas. Estos aspectos, no están ni pueden ser resueltos por vía administrativa.

Principales Objeciones al Proyecto

1

Desarticulación del Sistema Judicial:

El divorcio administrativo desmantela el sistema constitucional actual, ya que no permite la elaboración de un convenio regulador entre las partes, obligando a que los efectos de la separación deban ser judicializados. Esto no solo incrementa la carga de trabajo de los tribunales, sino que también crea más incertidumbre y complejidad, contradiciendo el objetivo del proyecto que busca aligerar la carga judicial.

2

Principio de Legalidad y Derecho de Defensa:

La práctica del derecho en casos de divorcio y familia está regida por principios constitucionales, internacionales y legales, que aseguran la inviolabilidad de la defensa de los derechos de los ciudadanos. Transferir estas competencias al ámbito administrativo viola esos valores y principios. La administración, por disposiciones constitucionales tiene prohibido ejercer actividad judicial.

3

Acceso a la Justicia y Debido Proceso:

El acceso a una justicia imparcial y un debido proceso (inviolabilidad en juicio, lo llamo Alberdi) son pilares fundamentales de nuestro sistema judicial. Este proyecto, al promover la intervención administrativa, invade una esfera que no le pertenece, pero a los efectos prácticos, no puede asegurar el mismo nivel de imparcialidad y protección legal que el ámbito judicial. Además, dificulta el acceso a una representación adecuada, especialmente para las personas con menos recursos, aumentando las desigualdades.

Conclusión

Los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén instan al Congreso a reconsiderar este proyecto y a buscar alternativas que respeten la complejidad del matrimonio y aseguren la protección de los derechos de todas las partes involucradas. La simplificación del divorcio no debe hacerse a costa de la justicia ni de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Instamos a un debate profundo y responsable que contemple la importancia del sistema judicial como garante imparcial de la justicia y de un proceso justo para todos los involucrados.

Colegios de Abogados de la Provincia de Neuquén

Dra. María Julia Gómez
Presidenta del Colegio de
Abogados de Cutral Có

Dra. Ángela Cuevas Sebastiano
Presidenta del Colegio de
Abogados de Zapala

Dr. Guillermo Costa
Presidente del Colegio de
Abogados de Chos Malal

Dr. Daniel Vita
Presidente del Colegio de
Abogados de Junín de Los
Andes/San Martín/Villa La
Angostura

Dr. Marcelo Iñíguez
Presidente del Colegio de
Abogados de Neuquén